MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2366

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION, REFERENTE AL LLAMADO CE Nº 46/2012, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS.

Asunción, 23 de noviembre de 2012

VISTO: La Nota UOC Nº 5057/2012, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la modalidad de Contratación Directa por Excepción, referente al Llamado CE Nº 46/2012, Servicios de Reparaciones Mayores de Ascensores de la marca Otis; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33º, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala"; "a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70º del Decreto Nº 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobres bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. 3- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho exclusivo; contando además con las reservas realizadas en el P.A.C. como Contratación Directa por Vía Excepción.

Que el servicio técnico requerido es necesario para las reparaciones Mayores de Ascensores de la marca de referencia, instalado en el Edificio Central del M.O.P.C., y por ende es importante contar con la empresa distribuidora del producto Otis, de manera a mantener la misma funcionando durante todo el año, por lo cual la misma requiere de asistencia técnica inmediata y constante, que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de una sola empresa local autorizada para la distribución de los mismos como así también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que puedan surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta mas económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley Nº 2051/03, por lo que se sugiere la realización del

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría Técnica MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2366

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION, REFERENTE AL LLAMADO CE Nº 46/2012, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS.

Llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL S.R.L. - C.G.I.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa, a través del Dictamen UOC/DE Nº 46/2011.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación Directa por Excepción, referente al Llamado CE Nº 46/2012, para la prestación de Servicios de Reparaciones Mayores de Ascensores de la Marca Otis instalados en el Edificio Central del M.O.P.C.

Art. 2°.- Invitar a la Empresa COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL E INDUSTRIAL S.R.L. - CGI, con representación exclusiva para la presentación de su oferta.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General-MOPC

M.O.P.C.